RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2020 173083
TIPO DE CONTRATO: MIXTO
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (475.530,00.-€)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL EUROS (393.000,00.-€)
TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ORDINARIA
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Europa invierte en las zonas rurales

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 25 de junio de 2020, se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea con núm. 2020/S 121-294533 y el 26 de junio, en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía, el anuncio de la licitación, por procedimiento abierto armonizado, del contrato indicado en el encabezamiento. El plazo de presentación de ofertas finalizaba a las 14:00 horas del día 10/07/2020.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de julio de 2020 se reúne la mesa de contratación para la apertura de los sobres n°1"Documentación acreditativa de los requisitos previos" de las empresas presentadas en el procedimiento.

De acuerdo con la certificación relacionada extendida por la unidad responsable del Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería,Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 21/07/2020, se indica que "*se ha recibido la siguiente documentación relativa a la licitación, antes de las 14:00 horas del día 10/07/2020:*

Se ha recibido aviso mediante Correo Postal Certificado de los sobres de la licitación de:
- INGENIA, S.A.
-SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. (SCC)

En dicha certificación consta que, "*una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, a fecha 13/7/2020 se recibe el sobre de la empresa SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. (SCC), y con fecha 21/7/2020 llega por correo certificado la documentación de INGENIA,S.A.* "

El anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante de la Agencia con fecha 26 de junio de 2020, referencia de publicación 2020- 0000043299, respecto al Lugar de presentación de las ofertas, se establecía lo siguiente:
"Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
C/Tabladilla S/N
41071 SEVILLA
Aclaraciones: Entrega de la oferta en correos: se avisará mediante fax (955 032598) o correo electrónico registro.sscc.capder@juntadeandalucia.es*."*

Por otro lado, se establece en la cláusula 9.1.del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respecto al Lugar y plazo de presentación de las ofertas, que:

"Cuando las proposiciones se envíen por correo, la persona empresaria deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax, telegrama o correo electrónico remitido al Registro General que se indique en el perfil de contratante y en el anuncio de licitación, en su caso.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso."

Así,habiéndose comprobado que la documentación de participación en la licitación de la empresa INGENIA,S.A. ha tenido entrada en el registro con posterioridad a los diez días naturales siguientes a la fecha indicada en el anuncio, ante el incumplimiento de los requisitos de plazo de presentación de la oferta, exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación de referencia, la mesa de Contratación acordó proponer al órgano de contratación la inadmisión de la empresa citada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la cláusula 9 del PCAP, en el artículo 139.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por lo anterior, la mesa acuerda INADMITIR a la empresa INGENIA,S.A, puesto que su oferta ha tenido entrada en el registro con posterioridad a los diez días naturales siguientes a la fecha indicada en el anuncio, de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A continuación se procede a la apertura del sobre nº1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos", de la otra empresa presentada al procedimiento, efectuándose la calificación de la documentación contenida en el mismo resultando que la documentación presentada por la empresa SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.(SCC), es completa y correcta, por lo que no requiere de subsanación alguna.

TERCERO.- Con fecha 19 de agosto de 2020 se reúne la mesa de contratación para proceder en acto público a la apertura del sobre 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas".

A las 11,20 h tal y como ha sido publicado anuncio, con el enlace para que pueda asistir al acto cualquier interesado en la plataforma de contratación, mediante video conferencia retransmitida en directo por circuit, se da comienzo al acto público de apertura de sobres nº 3 de "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", comenzando con la exposición por parte de la Presidencia de los antecedentes del procedimiento de adjudicación.

Acto seguido, la Secretaría pasa a dar lectura de la oferta económica presentada por la única empresa admitida al procedimiento, así como de las mejoras ofertadas, resultando lo siguiente:

EMPRESA	**Oferta económica: (Euros, Excluido IVA)**	**Mejora: Extensión de garantía de la cabina Netapp FAS2620**	**Mejora: Aumento de Años de Garantía del HARDWARE suministrado**	**Mejora: Aumento de memoria RAM de servidores BLADES ofertados**
SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.(SCC).	379.881,00 euros	SI	NO	NO

Tras la lectura de las ofertas, se ha dado por concluido el acto público.

A continuación la mesa realiza los cálculos correspondientes a los parámetros establecidos en el Anexo XII del PCAP para considerar las proposiciones anormalmente bajas, concluyendo que la oferta no se encuentra en baja anormal o desproporcionada.

Recapitulando, y de conformidad con los criterios de puntuación establecidos en el PCAP, resultaría lo siguiente:

EMPRESA	**PUNTOS OFERTA ECONÓMICA**	**Mejora: Extensión de garantía de la cabina Netapp FAS2620**	**Mejora: Aumento de Años de Garantía del HARDWARE suministrado**	**Mejora:Aumento de memoria RAM de servidores BLADES ofertados**	**TOTAL PUNTOS**
SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. (SCC).	70	5	0	0	75

Por lo anterior, la mesa acuerda requerir la documentación previa a la adjudicación a la empresa SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.(SCC).

CUARTO.- Con fecha 9 de septiembre de 2020 se reunió en una nueva sesión la mesa de contratación para proceder a la comprobación de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.(SCC), con el siguiente resultado:

Una vez examinada la documentación relativa a la personalidad, capacidad, representación, solvencia económica, pago de impuestos, y constitución de garantía, se manifiesta que es correcta.

Con respecto a la solvencia técnica, asevera el técnico del órgano proponente que tras haber analizado los documentos presentados, en donde debe figurar según Anexo XVI del PCAP "Relación de los productos a suministrar, incluyendo marca, modelo y descripción de sus principales características, y acompañando dicha relación con las hojas técnicas de datos (datasheet) de cada uno de los elementos", se considera que la documentación es correcta.

Por todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de la presente licitación a la empresa SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.(SCC) por importe de 379.881,00 € más el IVA legalmente aplicable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: *"El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la*

documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a las personas candidatas o licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El apartado 3 del artículo 151, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

"3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes".

En virtud de lo expuesto, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes y a propuesta del Secretario General

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a la entidad SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.(SCC) por importe de 379.881,00 € más el IVA legalmente aplicable.

La empresa presenta la siguiente mejora: Extensión de la garantía técnica de la cabina Netapp FAS2620 de forma que finalice al mismo tiempo que el suministro solicitado incluyendo su posible aumento.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en esta Agencia.

SEGUNDO.-NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

TERCERO.– Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a las personas licitadoras y candidatas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de

contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Raúl Jiménez Jiménez